



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº - 14173

BUENOS AIRES, 27 DIC 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-16302-14-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma GLENSOL S.A. solicita la inscripción del producto denominado ANTIINCRUSTANTE DISPERSANTE DE DUREZA EN MEDIOS ACUOSOS, marca GLENSOL KT1, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 89 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

*CD
A*



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° — 14173

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscríbase ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto de venta profesional denominado ANTIINCRUSTANTE DISPERSANTE DE DUREZA EN MEDIOS ACUOSOS, marca GLENSOL KT1, de acuerdo con lo solicitado por la firma GLENSOL S.A.; con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020035262, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250018, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fojas 85 para todos los contenidos netos, que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 79, 87 y 88.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250018.

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición,

LD 06 /



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° -- **14173**

del Certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-16302-14-3

DISPOSICION N°

48
ad

14173

Dr. ROBERTO LEÓN
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250018

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: ANTHINCRUSTANTE DISPERSANTE DE DUREZA EN MEDIOS ACUOSOS
2. Marca: GLENSOL KT1
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: POLIACRILATO DE SODIO 31,5 % y COADYUVANTES
5. Forma de Presentación: BIDÓN PLÁSTICO DE CONT. NETO: 20 KG; TAMBOR PLÁSTICO DE CONT. NETO: 200 KG.
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: GLENSOL S.A.
8. Domiciliado en: VENUS 1716 - 9 DE ABRIL - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020035262
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-016302-14-3.

Disposición N°: — **14173**

Fecha: **27 DIC 2016**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.

Dr. ROBERTO VEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

Sello y Firma del Funcionario Responsable

GLENSOL KT 1

Antiincrustante

Dispersante de dureza en medios acuosos

RNPU N°

RNE N° 020035262

USO PROFESIONAL, PROHIBIDA SU VENTA LIBRE.

147-0000-16302-14-3

Ante de utilizar lea las instrucciones y advertencias
Centro Nacional de Intoxicaciones 0800-333-0160

Fabricado en ARGENTINA

Fecha de fab.: Fecha de venc.:

Partida N°: Contenido Neto:

Concentraciones de uso: de 2 a 50 g/m3

Modos de usos: Glensol KT 1 se dosifica en forma continua por medio de una bomba dosificadora. El producto puede dosificarse en forma pura.

Composición: producto en base a copolímero acrílico, poliacrilato de sodio y AMP en solución acuosa. Materia Activa: 11,9%.

ADVERTENCIAS

Glensol KT 1 no es un producto inflamable.

Mezclar solo con agua. No mezclar con álcalis u otras sustancias químicas.

Su ingestión causa irritación en ojos y piel.

Usar ropa protectora adecuada, guantes de goma protección ocular y respiratoria. En caso de contacto directo con el producto, lavar con abundante agua y jabón por 15 min.

En caso de contacto con los ojos lavar con abundante agua con los párpados levantados por 15 minutos.

En caso de contacto con la piel lavar con abundante agua la zona afectada.

En caso de ingestión enjuagar la boca antes de beber 1 o 2 vasos de agua. Inducir al vómito.

Concurrir al médico llevando el rótulo del producto.

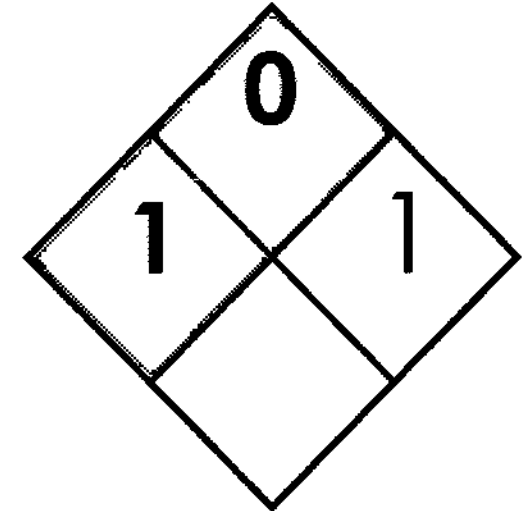
En caso de derrames tratar de contener y recuperar el derrame. Absorber mediante productos a base de sílice y diatomeas. Colocar en bolsas plásticas y lavar la superficie con abundante agua. Mantener a almacenado a temperaturas debajo de 40°C en containers cerrados en un área bien ventilada, fría y seca.

TE Centros toxicológicos :Hospital de niños: 011-4962-6666

Hospital Posadas: 011-4658-7777

MANTENGA FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

Glensol



27 DIC 2016
04173

Al menos diseñar para todos los contenidos netos